



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 866 / 2011.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Victor Hugo Valenzuela Sagues, de fecha 01 de Marzo del 2011.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **VICTOR HUGO VALENZUELA SAGUES**, Chileno, Psicólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted] para que realice la función de **"PSICOLOGO PARA REALIZAR APOYO PROFESIONAL Y MONITOREO DE LOS PLANES DE INTEGRACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Marzo del 2011** y en Forma indefinida hasta que sean necesarios sus servicios, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley pueda conducir su caducidad.
- 3° La **jornada** de trabajo será de **45 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluida el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 1.182.565.-** (un millón ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C/ CONTRATOS / D.A. 866.2011.-

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

ADM / OTL / RBHH / DAEM / SEC / JUR / ffd.-

